

COMUNICACIÓN DE INFORMACIÓN PRIVILEGIADA

14 de diciembre de 2021

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020 de BME MTF Equity, ponemos en su conocimiento:

Que Atrys Health Internacional, S.A.U. (“**Atrys Internacional**”, el “**Emisor**” o la “**Sociedad**”) en cumplimiento del compromiso irrevocable anunciado en la comunicación de información privilegiada publicada el pasado 25 de noviembre de 2021 tanto en el Mercado Alternativo de Renta Fija (“**MARF**”), como en el segmento BME Growth de BME MTF Equity (el “**BME Growth**”), con ocasión de la convocatoria de la Asamblea de Bonistas allí referida, **realiza una oferta de recompra (*tender offer*) (la “Oferta de Recompra”) dirigida a todos los tenedores de los bonos senior no subordinados y garantizados** por importe total agregado de CINCUENTA MILLONES DE EUROS (50.000.000€) con Código ISIN ES0205503008 (los “**Bonos**” y los tenedores de los Bonos en cada momento, los “**Bonistas**”), que fueron emitidos por Atrys Internacional bajo el “Programa de Renta Fija Atrys Health Internacional, S.A.U. 2020” (el “**Programa**”) con fechas 27 de julio de 2020 por lo que se refiere a una primera emisión bajo el Programa por importe nominal total de 30.000.000 euros (la “**Primera Emisión**”) y 25 de marzo de 2021 por lo que se refiere a una segunda emisión bajo el Programa por importe nominal total de 20.000.000 euros (la “**Segunda Emisión**” y conjuntamente con la Primera Emisión, las “**Emisiones**” y cada una de ellas una “**Emisión**”).

Se deja expresa constancia que la información comunicada ha sido elaborada bajo exclusiva responsabilidad del Emisor y sus administradores.

En Madrid, a 14 de diciembre de 2021

ATRY'S HEALTH, S.A.

Doña Isabel Lozano Fernández

Consejera Delegada

Oferta de recompra (tender offer) de los Bonos emitidos al amparo de la Primera Emisión y de la Segunda Emisión de Bonos bajo el Programa de Renta Fija Atrys Health Internacional, S.A.U. 2020 (Código ISIN ES0205503008)

En el día de hoy, 14 de diciembre de 2021, Atrys Health Internacional, S.A.U. (“**Atrys Internacional**”, el “**Emisor**” o la “**Sociedad**”, indistintamente), en cumplimiento del compromiso irrevocable anunciado en la comunicación de información privilegiada publicada el pasado 25 de noviembre de 2021 tanto en el Mercado Alternativo de Renta Fija (“**MARF**”), como en el segmento BME Growth de BME MTF Equity (el “**BME Growth**”), con ocasión de la convocatoria de la Asamblea de Bonistas allí referida, **anuncia la oferta de recompra (tender offer) (la “Oferta de Recompra”) dirigida a todos los tenedores de los bonos senior no subordinados y garantizados** por importe total agregado de CINCUENTA MILLONES DE EUROS (50.000.000€) con Código ISIN ES0205503008 (los “**Bonos**” y los tenedores de los Bonos en cada momento, los “**Bonistas**”), que fueron emitidos por Atrys Internacional bajo el “Programa de Renta Fija Atrys Health Internacional, S.A.U. 2020” (el “**Programa**”) con fechas 27 de julio de 2020 por lo que se refiere a una primera emisión bajo el Programa por importe nominal total de 30.000.000 euros (la “**Primera Emisión**”) y 25 de marzo de 2021 por lo que se refiere a una segunda emisión bajo el Programa por importe nominal total de 20.000.000 euros (la “**Segunda Emisión**” y conjuntamente con la Primera Emisión, las “**Emisiones**” y cada una de ellas una “**Emisión**”).

1. Período de aceptación

La Oferta de Recompra comenzará, el día **14** de diciembre de 2021 a las 16:00 horas de Europa Central (CET) y terminará a las 10:00 horas (CET) del día **23** de diciembre de 2021, de forma que este período de aceptación se extenderá durante 9 días naturales desde la fecha de publicación de este anuncio (el “**Período de Aceptación**”, y la fecha de finalización del Período de Aceptación, la “**Fecha Límite de Aceptación**”).

El Emisor se reserva el derecho de extender el Período de Aceptación por aquel plazo adicional que el Emisor pueda considerar necesario si razones administrativas o técnicas así lo justificasen para la ejecución de la Oferta de Recompra con uno o varios Bonistas, en cuyo caso se publicaría la correspondiente comunicación de información privilegiada en MARF y BME-Growth comunicando la extensión del Período de Aceptación, sin alterar en ningún caso los derechos de los Bonistas a recibir el Precio de Recompra y el Cupón Corrido (tal y como estos términos se describen a continuación) en los importes y plazos establecidos en esta Oferta de Recompra para aquellos Bonistas que hayan transmitido dentro del Período de Aceptación establecido en el párrafo anterior.

2. Precio de Recompra

2.1. **Precio de Recompra Ex-cupón:** el precio de recompra ex-cupón de cada uno de los Bonos se fija en el CIENTO SEIS POR CIENTO (106,00%) del valor nominal de cada Bono para el que cada Bonista haya comunicado su decisión de aceptar la recompra (el “**Precio de Recompra Ex-cupón**”), tal y como este porcentaje ha sido determinado por el Emisor como valor razonable (*fair value*) de los Bonos como instrumentos financieros.

2.2. **Pago de Cupón corrido:** junto con el pago del Precio de Recompra Ex-cupón referido en el

apartado 2.1 anterior), el Emisor pagará a los Bonistas que hayan comunicado su decisión de aceptar la Oferta de Recompra antes de la Fecha Límite de Aceptación, los intereses devengados y no pagados correspondientes al período de interés en curso de conformidad con el cuadro de flujos de efectivo establecido en el documento base informativo de incorporación de valores incorporado al Mercado Alternativo de Renta Fija (“MARF”) con fecha 27 de julio de 2020 (el “Documento Base Informativo” o “DBI”, indistintamente), en los términos y condiciones de la Primera Emisión incluidos en el documento de “*Condiciones Finales de la Primera Emisión por parte de Atrys Health Internacional, S.A.U.*” firmadas por el Emisor el 27 de julio de 2020 (las “**Condiciones Finales de la Primera Emisión**”) y los términos y condiciones de la Segunda Emisión incluidos en el documento de “*Condiciones Finales de la Segunda Emisión por parte de Atrys Health Internacional, S.A.U.*” firmadas por el Emisor el 25 de marzo de 2021 (las “**Condiciones Finales de la Segunda Emisión**” y, conjuntamente con las Condiciones Finales de la Primera Emisión, las “**Condiciones Finales de las Emisiones**”), esto es, los intereses devengados desde el 29 de octubre de 2021 (inclusive) hasta el 29 de diciembre de 2021 (el “**Cupón Corrido**”).

3. Resumen de importes pagaderos bajo la Oferta de Compra

De conformidad con la Instrucción Operativa que el Agente de Liquidación, tal y como se define en el apartado 6 siguiente, ha publicado en el día de hoy, 14 de diciembre de 2021 en IBERCLEAR a estos efectos, el resumen de los importes pagaderos a los Bonistas que acepten la Oferta de Recompra es el siguiente:

PERIODO		DATOS OPERACIÓN			
INICIO	FIN	FECHA CONTRATACIÓN	FECHA LIQUIDACION	PRECIO POR TITULO	CUPON CORRIDO
14/12/2021	23/12/2021	17/12/2021	30/12/2021	106.000 eur	934,25 eur

4. Destinatarios y volúmenes de aceptación de la Oferta de Recompra. Condición Suspensiva

Esta Oferta de Recompra **se dirige a todos y cada uno de los Bonistas** que acrediten debidamente por IBERCLEAR u otros sistemas de registro, compensación y liquidación de valores (e.g. EUROCLEAR o CLEARSTREAM) su titularidad de uno o varios Bonos emitidos bajo cualquiera de las Emisiones a “recod date” 22 de diciembre de 2021, sin ningún tipo de preferencia o prioridad entre la Primera Emisión y la Segunda Emisión dada la fungibilidad de ambas Emisiones.

No se establece ningún volumen mínimo de aceptación de la Oferta de Recompra para que ésta sea considerada válida y efectiva, por lo que cualquier Bonista puede aceptar la Oferta de Recompra independientemente de que otros Bonistas decidan o no aceptarla, y la Oferta de Recompra se realiza por la totalidad de los Bonos en circulación, esto es, por el importe máximo de principal agregado para las dos Emisiones de CINCUENTA MILLONES DE EUROS (50.000.000€), de forma que

no será de aplicación ningún tipo de prorrateo.

Sin perjuicio de que no se establezca ningún volumen mínimo de aceptación de la Oferta de Recompra, **el Emisor solicita a cada uno de los Bonistas que desee acudir a la misma que, para el buen fin de la Operación de Refinanciación** referida en el apartado 8 (*Justificación de la Oferta de Recompra y fuentes de financiación*) siguiente, **el número mínimo de Bonos para los que se acepte la Oferta de Recompra sea al menos el cincuenta por ciento (50%) de los Bonos que sean titularidad de dicho Bonista**, de forma que el número máximo de Bonos en circulación tras la liquidación de la Oferta de Recompra no exceda del cincuenta por ciento (50%) de la totalidad de los Bonos emitidos por el Emisor bajo ambas Emisiones.

En el caso de no alcanzarse una aceptación de la Oferta de Recompra por al menos el cincuenta por ciento (50%) de la totalidad de los Bonos emitidos por el Emisor bajo ambas Emisiones (la “**Condición Suspensiva**”), la Oferta de Recompra se considerará que no ha obtenido aceptaciones suficientes en el marco de la Operación de Refinanciación y, por tanto, las órdenes de aceptación de los Bonistas que se hayan transmitido al Emisor hasta la Fecha Límite de Aceptación se consideran como no puestas y, por tanto, sin efecto alguno entre el Emisor y el Bonista o Bonistas en cuestión.

A efectos aclaratorios, cada uno de los Bonistas podrá aceptar o rechazar la Oferta de Recompra para la totalidad de los Bonos de los que el Bonista sea titular o para una parte de los Bonos, por lo que **se aceptarán aceptaciones tanto totales como parciales de la Oferta de Recompra por parte de cada Bonista**.

De conformidad con lo anunciado por el Emisor en el anuncio de convocatoria de la Asamblea General de Diciembre de 2021 (tal y como se define en el apartado 8 siguiente), para aquellos Bonistas que no vendan la totalidad de los Bonos de su titularidad durante el Período de Aceptación, el Emisor se obliga a pagar una comisión de extensión y novación modificativa (*extension and amendment fee*) del 4,375% sobre el nominal de los Bonos que no sean objeto de venta al Emisor bajo la Oferta de Recompra (la “**Comisión de Extensión y Novación**”).

Esta Comisión de Extensión y Novación se devengará en la fecha de liquidación de la Oferta de Recompra y se pagará en el plazo máximo de tres (3) Días Hábiles siguientes a dicha fecha.

5. Liquidación del Precio de Recompra y del Cupón Corrido

El Emisor realizará el pago del Precio de Recompra y del Cupón Corrido a los Bonistas que hayan aceptado la Oferta de Recompra el 30 de diciembre de 2021 (la “**Fecha de Recompra**”), salvo que el Período de Aceptación haya sido objeto de extensión por el Emisor, en su caso, para uno o varios Bonistas según lo previsto en el apartado 1 anterior, en cuyo caso el pago de estos importes se realizará al quinto día hábil desde que haya finalizado el Período de Aceptación extendido.

El Emisor ha designado a EBN Banco de Negocios, S.A. (“**EBN Banco**”) para que realice las funciones de entidad agente de pagos de la liquidación de los Bonos objeto de recompra en su condición de entidad participante de IBERCLEAR (el “**Agente de Liquidación**”), así como de coordinador global de la Oferta de Recompra (el “**Coordinador Global**”).

6. Procedimiento de comunicación de la aceptación por parte de los Bonistas

El Emisor ha designado a Issuer Solutions, S.L. para actuar como Agente de Información y Tabulación en la Oferta de Recompra (“**IssuerSolutions**” o el “**Agente de Tabulación**”).

Ni el Agente de Tabulación ni sus respectivos directores, empleados o afiliados, asumen responsabilidad alguna por la exactitud o integridad de la información relativa a la Oferta de Recompra, al Emisor, a cualquiera de sus filiales, a los Bonos contenida en este documento así como tampoco por cualquier omisión por parte del Emisor de revelar eventos que puedan haber ocurrido y puedan afectar al significado o la exactitud de dicha información.

Los Bonistas que deseen ofrecer los Bonos para su recompra conforme a la Oferta de Recompra deberán dirigirse a la entidad financiera participante en Iberclear donde tengan depositados los Bonos para transmitir su instrucción. Estas entidades financieras se encargarán de enviar las correspondientes Instrucciones de recompra antes del Fin de la Fecha Límite de Aceptación a EBN Banco, a través del correspondiente MT565, y al Agente de Tabulación, a través de la web www.issuersolutions.com/atrysinternacional.

Se aconseja a los Bonistas que verifiquen con la entidad depositaria a través de la cual mantengan la custodia de los Bonos si dicha entidad necesita recibir su instrucción antes de las fechas límite especificadas en el presente documento para participar en la Oferta de Recompra. Los plazos fijados por cada entidad depositaria participante en los correspondientes sistemas de registro, compensación y liquidación de valores para la presentación y revocación de las Instrucciones de Recompra también podrán ser anteriores a los plazos correspondientes especificados en el presente documento.

No serán admisibles como Instrucciones de Recompra aquellas instrucciones que no se comuniquen siguiendo los citados canales o que no sigan dicho modelo.

Las Instrucciones de Recompra recibidas serán irrevocables salvo limitadas excepciones y a criterio exclusivo del Emisor.

Los Bonistas y sus entidades depositarias deberán adoptar las medidas oportunas para que los Bonos no puedan ser transmitidos una vez presentada dicha Instrucción de Recompra.

Para cualquier aclaración requerida en relación con la Oferta de Recompra, sus mecanismos de participación y/o de aceptación, se adjuntan los siguientes contactos:

Issuer Solutions, S.L.

At: Alba Campos

T: +34 963 222 555

Email: projects@issuersolutions.com

Web: www.issuersolutions.com/atrysinternacional

EBN Banco de Negocios

At: Sergio Sánchez

T: +34 91 700 98 58

Email: gestioncarteras@ebnbanco.com

7. Publicación de los resultados de la Oferta de Recompra y Amortización de los Bonos objeto de recompra

El Emisor anunciará los resultados de la Oferta de Recompra el día hábil siguiente a la Fecha Límite de Aceptación, alrededor de las 15:00 CET del viernes 24 de diciembre de 2021 mediante la publicación en MARF y BME Growth de las correspondientes comunicaciones de otra información relevante.

El Emisor procederá a la amortización de los Bonos que hayan sido objeto de recompra en los términos establecidos en este anuncio como consecuencia de la confusión de derechos entre la condición de Emisor y la condición de Bonista para dichos Bonos, realizando todos los trámites necesarios para dicha amortización con MARF, IBERCLEAR y cualquier otro sistema de compensación y liquidación de valores.

El Emisor tiene el derecho de extender, enmendar, dar por terminada y/o revocar la Oferta de Recompra, y por tanto el Período de Aceptación (así como la Fecha Límite de Aceptación) podría ser extendido, dado por concluido anticipadamente o revocado en cualquier momento previo al anuncio por el Emisor del resultado de la Oferta de Recompra, que será comunicado mediante la publicación de otra información relevante en el MARF.

En todo caso, los Bonistas podrán revocar las instrucciones de transmisión de los Bonos remitidas a su entidad de depósito dentro del plazo de revocación que anuncie el Emisor si, antes del anuncio de los resultados de la Oferta de Recompra, el Emisor modifica los términos y condiciones de la Oferta de Recompra de manera que, a buen juicio del Emisor, dicha modificación sea materialmente perjudicial para los Bonistas.

8. Justificación de la Oferta de Recompra y fuentes de financiación

Esta Oferta de Recompra se encuadra dentro de la política del Emisor y del grupo de sociedades al que pertenece (el “**Grupo ATRYS**”) de reorganización y simplificación de su pasivo financiero, que actualmente comprende múltiples instrumentos bilaterales de financiación bancaria y no bancaria, así como con objeto de reducir los costes de su deuda financiera derivada de distintos instrumentos financieros formalizados hasta la fecha y, por tanto, servirá para optimizar la posición del Grupo ATRYS (la “**Operación de Refinanciación**”).

Asimismo, la Oferta de Recompra proporciona una ventana de liquidez a aquellos Bonistas que por cualquier motivo deseen proceder a la venta de los Bonos y/o obtener el repago de principal con anterioridad al plazo de vencimiento de los Bonos establecido en el Documento Informativo

de Incorporación y las Condiciones Finales de las Emisiones, teniendo en cuenta los términos y condiciones de los Bonos que resultan de las modificaciones aprobadas en sede de asamblea general de Bonistas celebrada el 13 de diciembre de 2021 a las 11:00 horas (CET) en primera convocatoria, por una mayoría de Bonistas del 78,80% (la “**Asamblea General de Diciembre de 2021**”), una vez se cumplan las condiciones suspensivas allí acordadas para la entrada en vigor y efectividad de dichas modificaciones.

En esta sentido, esta Oferta de Recompra constituye e implementa el cumplimiento del compromiso irrevocable anunciado e informado por el Emisor en las comunicaciones de información privilegiada publicadas el pasado 25 de noviembre de 2021 tanto en MARF como en BME Growth, con ocasión de la convocatoria de la Asamblea General de Diciembre de 2021, en particular en el punto Tercero del Orden del Día y en apartado 4 del *Consent Solicitation Memorandum* o Nota Explicativa puesto a disposición de los Bonistas con ocasión de la convocatoria de esta Asamblea General de Diciembre de 2021. Los resultados de la referida Asamblea General de Diciembre de 2021 también fueron comunicados por el Emisor mediante la publicación de las correspondientes comunicaciones de otra información relevante con fecha 14 de diciembre de 2021.

El Emisor financiará íntegramente el pago del Precio de Recompra y del Cupón Corrido mediante el desembolso parcial de un contrato de financiación a largo plazo suscrito por Atrys Health, S.A. y varias sociedades del Grupo ATRYS con varias entidades financiadoras con fecha 14 de diciembre de 2021 (el “**Senior Facilities Agreement**” o “**SFA**”), mediante el otorgamiento de préstamos intragrupo de Atrys Health, S.A. al Emisor con los fondos obtenidos bajo dicho SFA, y, residualmente, mediante tesorería y cuentas de caja del Emisor y/o del Grupo ATRYS a través de otros préstamos intragrupo.

9. Resumen de calendario de fechas relevantes a tener en cuenta por cada Inversor

Fecha y hora	Hito o actuación
14 diciembre 2021, 16:00CET	Inicio del Período de Aceptación
23 diciembre 2021, 10:00 CET	Fecha Límite de Aceptación
24 diciembre 2021	Anuncio de los resultados de la Oferta de Recompra
30 diciembre 2021	Fecha de Liquidación de la Recompra

10. Información Adicional

Para cualquier información adicional o consulta que quiera realizar cualquiera de los Bonistas y sus correspondientes asesores sobre el contenido de la Oferta de Recompra y los requisitos para proceder a su aceptación, se ponen a disposición del Inversor los siguientes datos de contacto:

Entidad	Denominación	Persona(s) de contacto	E-mail	Teléfono
Agente de Liquidación y Coordinador Global	BN Banco de Negocios, S.A.	Sergio García Begoña María Martínez Navacerrada; Sergio Sanchez Jimenez	ssendon@ebnbanco.com mmartinez@ebnbanco.com gestioncarteras@ebnbanco.com	(34) 917009844
Emisor	Atrys Health Internacional (Grupo ATRYS)	Jose María Huch; Juan Querejeta; Gabriela Camuñas	jmhuch@atryshealth.com jquerejeta@atryshealth.com gcamunas@atryshealth.com	(34) 917819465
Asesor Legal del Emisor	Evergreen Legal, S.L.P.	Alberto Campo	a.campo@evergreenlegal.es	(34) 917370731
Agente de Información y Tabulación	Issuer Solutions, S.L.	Alba Campos	projects@issuersolutions.com	(34) 963222555

Advertencia importante: Esta comunicación no constituye ni forma parte de una oferta o solicitud de compra o suscripción de valores en los Estados Unidos ni en ninguna otra jurisdicción. Los Bonos ni ninguna de las garantías reales o personales otorgadas en garantía del cumplimiento de las obligaciones del Emisor bajo los Bonos (las "Garantías") han sido y no serán registradas de conformidad con la normativa aplicable en los Estados Unidos de América (en particular, la U.S. Securities Act de 1933). Los Bonos y las Garantías no pueden ser ofrecidas o vendidas en los Estados Unidos salvo que se registren o estén exentas de registro de conformidad con la U.S. Securities Act de 1933. No habrá oferta pública de los Bonos o las Garantías en los Estados Unidos. No se están distribuyendo, ni se deberían distribuir o enviar, copias de esta comunicación a los Estados Unidos.

Podría ser ilegal distribuir esta comunicación en algunas jurisdicciones. Esta comunicación no debe distribuirse, directa o indirectamente, en los Estados Unidos (incluyendo sus territorios y sus territorios dependientes, cualquier Estado de los Estados Unidos y el Distrito de Columbia), Canadá, Japón ni Australia. La información contenida en esta comunicación no constituye ni forma parte de una oferta de valores o solicitud de compra o suscripción de valores en Estados Unidos, Canadá, Japón o Australia.

En los estados miembros del Espacio Económico Europeo (EEE), este anuncio y cualquier oferta de valores que se pudiera hacer posteriormente se dirige únicamente a "inversores cualificados" en el sentido del artículo 2 (*Definiciones*), apartado 1, del Reglamento (UE) 2017/1129 del Parlamento Europeo y del Consejo de 14 de junio de 2017 sobre el folleto que debe publicarse en caso de oferta pública o admisión a cotización de valores en un mercado regulado y por el que se deroga la Directiva 2003/71/CE (el "Reglamento UE 2017/1129") (los "Inversores Cualificados"). Se presumirá que cualquier persona que adquiera valores en el EEE en cualquier oferta de valores (un "inversor"), o a quien se efectúe cualquier oferta de valores, ha manifestado y aceptado ser un Inversor Cualificado. Se considerará también que cualquier inversor ha manifestado y aceptado que cualesquiera valores que haya adquirido en la oferta no lo han sido en nombre de otras personas en el EEE que no sean Inversores Cualificados o personas en el Reino Unido u otros Estados Miembros (en los que exista una legislación

equivalente) para los que el inversor tiene la potestad de tomar decisiones de forma totalmente discrecional, ni se han adquirido los valores con vistas a su oferta o reventa en el EEE, cuando ello pudiera requerir la publicación por la Sociedad de un folleto, de acuerdo con el artículo 3 (*Obligación de publicar un folleto y excepciones*) del Reglamento UE 2017/1129. El Emisor y otros agentes involucrados en la oferta se basarán en la veracidad y exactitud de las anteriores declaraciones y acuerdos.

Esta comunicación está siendo distribuida y dirigida únicamente a (i) personas que se encuentran fuera del Reino Unido o (ii) personas en Reino Unido que cumplan con la definición de inversores profesionales (según se define el término "*Investment professionals*" en el artículo 19(5) de la *Financial Services and Markets Act 2000 (Financial Promotion) Order 2005* (la "Orden")) o (iii) entidades de alto patrimonio y otras personas (*High net worth companies, unincorporated associations etc.*) a las que legalmente se les pueda comunicar, en virtud del artículo 49(2)(a) a (d) de la Orden (todas estas personas serán referidas como las "personas relevantes"). Los valores a los que se refiere la presente comunicación solo están disponibles para las personas relevantes, y cualquier invitación, oferta o acuerdo para suscribir, comprar o de otro modo adquirir dichos valores sólo estará disponible para personas relevantes. Cualquier persona que no sea una persona relevante no debe actuar con base en esta comunicación o confiar en esta comunicación o en cualquiera de sus contenidos. Esta comunicación está únicamente dirigida a personas relevantes y no podrá ser tenida en cuenta por personas que no sean personas relevantes.

Este documento y la Oferta de Recompra aquí incluida están regulados por, y deberán interpretarse de acuerdo con la ley española.

En Madrid, a 14 de diciembre de 2021

ATRY'S HEALTH INTERNACIONAL, S.A.

Doña Isabel Lozano Fernández

Administradora Solidaria